

Dr. DANIEL NESTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN

*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

Presidente Perón, 28 de Abril de 2008

Fundamentos de Ordenanza N° 526

VISTO:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto implementar un "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" a fin de asistir al Gobierno local y los Centros de Atención Primaria de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa referido tiende a brindar una respuesta eficaz implementando estrategias conjuntas a fin de mejorar las condiciones de infraestructura, accesibilidad y calidad de los planes de Salud y así poder suministrar una mejor atención a la población materno infantil de mayor vulnerabilidad y a los sectores más desfavorecidos del Distrito.-

Que las acciones que esta Municipalidad pueda implementar en el marco de este Programa, conjuntamente con el Organismo Provincial competente, brindará a nuestro pueblo una solución concreta y efectiva en la formulación de planes y la provisión y ejecución del plan de obras de infraestructura.-

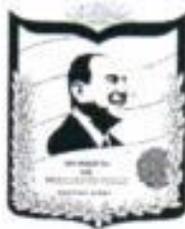
Que consecuentemente, a fin de establecer las pautas correspondientes resulta necesario formalizar un Convenio.-

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
M. G. D. DE PTE. PERÓN



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
M. G. D. DE PTE. PERÓN



SI LA COPIA DE PRESIDENTE PERÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: _____
Firma: _____

*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA LA,

ORDENANZA N° 526

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires conforme a las cláusulas enunciadas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil ocho y aprobada por unanimidad del cuerpo de Concejales.

Alejandra M. Vargas de Luz
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN

Guernica, 29 de abril de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 526 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 28 de abril de 2008;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 526.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 712.-

Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN



ALFONSO ENRIQUE REGUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

FOLIO
N° 2

Aprobado en la Sesión
- 28 / 04 / 08 Ac'ta 315
con/ sin Modificaciones



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón.

MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Pte. PERON
Fecha 23 / 04 / 08 Hora 15:05

N° P.O. (770) Adj. Expediente.
(21560-52366)

Salud, Prog. Sociales y Adicciones

Legislación General y Hacienda

ORDENANZA N° 526-

Guernica, 28 de Abril de 2008

Sr. Presidente
Del Honorable Concejo Deliberante
Don German R. Wibratt
S / / D

Por la presente, se comunica al Sr. Presidente, que reunidas las Comisiones de Salud, Programas Sociales y Adicciones, Legislación General y Hacienda, y realizado el estudio correspondiente del Proyecto de Ordenanza N° 770, ha resuelto poner a consideración del Cuerpo, el siguiente Dictamen del Proyecto de Ordenanza:

Visto:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto implementar un "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" a fin de asistir al Gobierno local y los Centros de Atención Primaria de Salud, y

Considerando:

Que el Programa referido tiende a brindar una respuesta eficaz implementando estrategias conjuntas a fin de mejorar las condiciones de infraestructura, accesibilidad y calidad de los planes de Salud y así poder suministrar una mejor atención a la población materno infantil de mayor vulnerabilidad y a los sectores más desfavorecidos del Distrito,

Que las acciones que esta Municipalidad pueda implementar en el marco de este Programa, conjuntamente con el Organismo Provincial competente, brindará a nuestro pueblo una solución concreta y efectiva en la formulación de planes y la provisión y ejecución del plan de obras de infraestructura,

Que consecuentemente, a fin de establecer las pautas correspondientes resulta necesario formalizar un Convenio

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Carina Malvar
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN

Lic. Roberto I. Denney
CONCEJAL-PRESIDENTE
BLOQUE EVITA

Aprobado en la Sesión
28/04/08 Aca 315
con/sin Modificaciones

FOLIO
Nº 3

MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Pte. PERON
Fecha 28/04/08 Hora 315

Nº 10(770)-



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón.

Salud, Prog. Sociales y Adicciones

Legislación General y Hacienda

ORDENANZA Nº 526,-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" conforme a las cláusulas enunciadas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO Nº 2: De forma

FIRMAN ESTE DICTAMEN

Carina [Firma]
CONCEJAL
BLOQUE EVITA
H. C. D. PRESIDENTE PERON

Jorge Daniel Grassi [Firma]
CONCEJAL
BLOQUE F. P. V.
H. C. D. PRESIDENTE PERON

Andrés Oscar Torres [Firma]
CONCEJAL BLOQUE P. A.
H. C. D. DE PTE. PERON

Lic. Roberto I. Dewey [Firma]
CONCEJAL PRESIDENTE
BLOQUE EVITA

Manuel Alejandro Tofanelli [Firma]
CONCEJAL
BLOQUE EVITA
H. C. D. PRESIDENTE PERON

Blanca H. Casero [Firma]
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H. C. D. DE PTE. PERON

Carlos Alberto Torres [Firma]
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H. C. D. PRESIDENTE PERON

[Firma]
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H. C. D. PRESIDENTE PERON

José Ramón Estrella [Firma]
CONCEJAL
BLOQUE F. P. V.
H. C. D. PRESIDENTE PERON

Juan H. [Firma]
BLOQUE [Firma] LA VICTORIA
H. C. D. DE PTE. PERON

2-2

//